



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1907

Vistos en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de octubre de 2015, los Dictámenes Nos. 118-2015-MML-CMAEO, 64-2015-MML-CMAL y 02-2015-CMSCDC, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales y de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA  
DEL SISTEMA METROPOLITANO  
DE SEGURIDAD CIUDADANA (SIMESEC)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las bases del Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana (SIMESEC) a través del cual se pretende integrar, coordinar, supervisar y garantizar de manera estratégica y operativa a los serenazgos municipales de la jurisdicción de la provincia de Lima para que cumplan sus funciones de manera eficiente y eficaz; consolidar los registros de incidencias y la formulación integral del mapa del delito de la ciudad; integrar los sistemas de comunicación y registro audiovisual para la prevención y disuasión de delitos y faltas; coordinar acciones conjuntas e integrales de apoyo recíproco y oportuno dentro y fuera de sus jurisdicciones, y optimizar las coordinaciones de apoyo con la Policía Nacional del Perú, así como la promoción decidida de la participación vecinal en materia de seguridad ciudadana.

**Artículo 2º.- Finalidad fundamental**

La finalidad fundamental del SIMESEC es organizar estrategias que ayuden en la lucha contra la delincuencia y permitan mejorar las condiciones de convivencia pacífica, brindando auxilio y protección en la provincia de Lima.

**Artículo 3º.- Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, es la provincia de Lima y se aplica a las actividades que en materia de seguridad ciudadana ejercen la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales que la integran, con una visión integral y accionar conjunto, coordinado y compartido en Lima Metropolitana, en apoyo a la labor que sobre el particular ejerce la Policía Nacional del Perú y el Ministerio del Interior.

**Artículo 4º.- Lineamientos de Política**

El SIMESEC se enmarca en los principios y lineamientos de política establecidos en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.



